

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 03 de febrero de 2022.

### VISTO:

El Oficio N° 013-2022-UNДАР/VPA, de fecha de recepción 28 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2022-CO-UNДАР, de fecha 03 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavelle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba la convocatoria, reglamento y bases del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar);

Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento, establecen que: *“La Comisión Ad hoc estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia docentes universitarios de igual o mayor categoría docente y grado académico que los postulantes”. Precisándose que la Comisión Ad hoc puede estar integrada por músicos de renombrada trayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado;*

Que, mediante Oficio N° 013-2022-UNДАР/VPA, de fecha de recepción 28 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica, señala que la Undar cuenta con docentes nombrados, quienes ostentan la categoría y los grados académicos necesarios para integrar un Jurado Ad hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-I;

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2022-CO-UNDAR**

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2022-UNDAR, de fecha 03 de febrero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles con los siguientes docentes; Dr. Rollin Max Guerra Huacho (Presidente), Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales (Miembro), Mag. Betty León Trujillo (Miembro), y en conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONFORMAR** la Comisión Ad hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Presidente
Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales	Miembro
Mag. Betty León Trujillo	Miembro

**ARTÍCULO 2°. PRECISAR** que la Comisión designada actuará con sujeción al reglamento, las bases del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I y la norma de la materia.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



**Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**Mag. Fiorella Ventura Sarmiento**  
Secretaria General  
UNDAR